

**OFICIALIZA REGLAMENTO DE FONDO DE EMERGENCIA PARA ALUMNOS(AS) DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 29 de junio de 2004.

**RESOLUCION N° 0338/VRAF/2004.**

**VISTOS :**

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 de fecha 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N° 154 del 11 de diciembre de 1981, Arts. 11.2, 11.3, letra i), Decreto N° 0188 de fecha 02 de agosto de 2002, Decreto N° 122 de fecha 30 de agosto de 2002.

**CONSIDERANDO :**

Oficio N° 269 de fecha 02 de junio de 2004, de la Directora de Asuntos Estudiantiles, Sra. Patricia Guerrero Vásquez.

**RESUELVO :**

**OFICIALIZASE** el siguiente **Reglamento de Fondo de Emergencia para Alumnos(as) de la Universidad de Magallanes :**

**REGLAMENTO DE FONDO DE EMERGENCIA PARA ALUMNOS (AS) DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

**TITULO I DEL FONDO DE EMERGENCIA**

**ART. 1°** Se entiende por Fondo de Emergencia la asignación de recursos presupuestarios para ir en ayuda de estudiantes que acrediten necesidad socioeconómica y se vean afectados por situaciones imprevistas.

**ART. 2°** Se entiende por situaciones imprevistas las siguientes :

- a) Fallecimiento del alumno(a).
- b) Fallecimiento de los padres del alumno(a).
- c) Fallecimiento de un familiar directo del alumno(a).
- d) Enfermedad catastrófica o crónica del alumno(a).
- e) Enfermedad catastrófica o crónica de los padres del alumno(a).
- f) Enfermedad catastrófica o crónica de un familiar directo del alumno(a).
- g) Realización de exámenes médicos especializados del alumno(a).
- h) Compra de medicamentos a permanencia del alumno(a).
- i) Compra de medicamentos para tratar enfermedad específica del alumno(a).
- j) Necesidad de atención con especialista médico del alumno(a).
- k) Necesidad de adquisición de lentes, audífonos, bastones.

## TITULO II DE LAS MODALIDADES DE AYUDA

**ART. 3º** El Fondo de Emergencia operará en dos modalidades :

- a) **Préstamo de Auxilio :** Destinado a alumnos(as) que presenten las situaciones imprevistas ya señaladas y requieran financiar: viajes de urgencia, adquisición de medicamentos de alto costo, costear exámenes y atenciones de salud.
- b) **Ayuda Social :** Destinada a alumnos(as) carentes de recursos, sin previsión en salud, que presenten las situaciones imprevistas señaladas, consistente en una ayuda económica no retornable para los efectos de : viajes de urgencia, adquisición de medicamentos específicos según tratamiento, ayuda en la adquisición de lentes, audífonos y bastones, ayuda en el traslado de alumno(a) fallecido, ayuda para la atención médica con especialista.

La forma de recuperación de los préstamos de auxilio operará a través de la firma de letra bancaria y/o documentación con cheques.

Podrán acceder a un préstamo de auxilio y/o social por una vez en el año académico.

## TITULO III DE LOS REQUISITOS

**ART. 4º :** Podrán acceder al Fondo de Emergencia los(as) alumnos(as) que presenten los siguientes requisitos :

- a) Ser alumno(a) regular de la Universidad de Magallanes
- b) Acreditar condición socioeconómica deficiente (aplicación de la metodología de Formulario Unico de Acreditación Socioeconómica, verificación en terreno mediante visita domiciliaria de la Asistente Social).
- c) Acreditación de la situación imprevista mediante antecedentes que respalden la solicitud de ayuda o préstamo.

Estos antecedentes podrán ser verificados por la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la forma que estime conveniente.

## TITULO IV DEL FINANCIAMIENTO

**ART. 5º :** Anualmente la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicitará a la Vice Rectoría de Administración y Finanzas presupuesto para el Fondo de Emergencia, de acuerdo a la evaluación que realiza esta Dirección, considerando la problemática y demanda del alumnado.

### ANOTESE Y COMUNIQUESE

LUIS OVAL GONZALEZ, RECTOR SUBROGANTE  
FRANCISCO SOTO PIFFAULT, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted para su conocimiento



**FRANCISCO SOTO PIFFAULT**  
**SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

Distribución:

Rectoría-V R Académica-V R Adm y Finanzas-Secretaría Uimag-Decano